



Para tener en cuenta:

Desarrollo y contenido

- ▶ Prestación de servicios de salud.
- ▶ Contratación.
- ▶ Aspectos financieros.
- ▶ Satisfacción de usuarios.
- ▶ Las EAPB presentarán la red prestadora de servicios de salud y sus variaciones durante la vigencia por niveles de complejidad de los servicios.

▶ El Acta de la audiencia pública se publicará en el **micrositio Rendición de Cuentas dentro de los 15 días siguientes a la realización de la audiencia.**

▶ La publicación de informes de la audiencia debe hacerse en el micrositio Rendición de Cuentas y estar disponible **al menos durante tres (3) años.**

Los vigilados que hayan realizado la audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia 2017, deberán publicar en el micrositio Rendición de Cuentas, el informe presentado en la audiencia pública.

Consulte la Circular completa en <https://www.supersalud.gov.co/es-co/normatividad/circulares> -externas

Superintendencia Nacional de Salud

Av Ciudad de Cali N.º 51-66

Sede Administrativa

Piso 2, 6 y 7

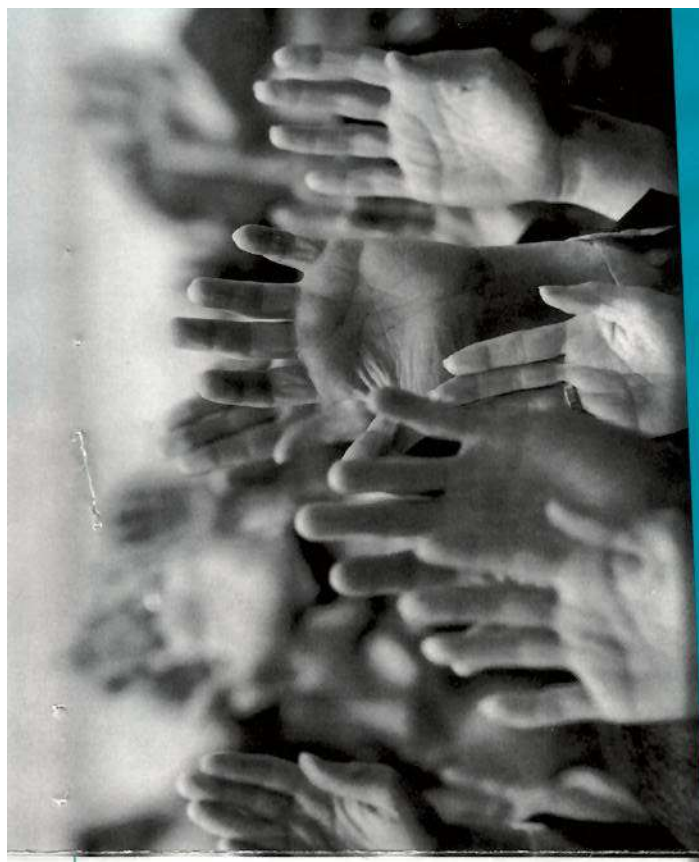
World Business Center

Bogotá D.C.



La salud es de todos

Minsalud



INSTRUCCIONES

SOBRE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

Alianza o Asociación de Usuarios

Rendición de Cuentas



Supersalud

Alianza o Asociación de Usuarios

Las EAPB e IPS, deberán:

- Adelantar las acciones necesarias para promover y fortalecer el ejercicio de la participación social en salud.
- Garantizar a sus afiliados el derecho a conformar la asociación de sus usuarios respetando los principios de independencia y autonomía en su constitución y el ejercicio de sus funciones.
- Realizar convocatoria pública para su conformación al menos tres veces durante los dos meses anteriores la fecha de la asamblea.
- Reportar a la Supersalud el acta de conformación de Alianza y Asociación a través del aplicativo <https://nrvc.supersalud.gov.co>
- Publicar y mantener actualizada la información en un lugar visible y de fácil acceso en su página web.

➤ Las EAPB deben garantizar la conformación de al menos una asociación de usuarios por cada departamento en las regiones en las que opere.

*Las Asociaciones de Usuarios conformadas con anterioridad a la Circular 008 seguirán siendo reconocidas.

Rendición de Cuentas

Las EAPB públicas, mixtas y privadas, así como las ESE's e IPS públicas deben realizar audiencia pública de rendición de cuentas de la vigencia cumplida a más tardar el **31 de julio** de la siguiente vigencia. Además, deben disponer del micrositio **Rendición de Cuentas** en al página web principal, con información actualizada.

El reporte de la fecha de la Audiencia a la Supersalud deberá hacerse a más tardar **el 10 de abril** de la siguiente vigencia a través de la Plataforma NRVCC.

Para tener en cuenta:

Convocatoria

- Se debe realizar en un término no inferior a un mes de la Audiencia, a través de todos los canales de comunicación con los que cuenta la vigilada.
- Difundir a través del micrositio dispuesto para la Rendición de Cuentas, la fecha y lugar de la audiencia.
- Publicar el informe que se presentará en la audiencia en el micrositio, 30 días antes de la misma.
- Publicar en un medio local de amplia circulación con cobertura en su jurisdicción.